



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3597.

11001-3-25-1598

14 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación, expedida mediante acto administrativo 11001-1-22-2437 del 22 de julio de 2022, por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para los predios ubicados en la AC 13 15 65 / AC 132 15 73 / KR 16 12 66 / KR 16 12 68 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Los Mártires, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 28 de agosto de 2019, el entonces Curador Urbano 5 de Bogotá, D.C, Ing. MARIANO PINILLA POVEDA, expidió Licencia de Construcción mediante Resolución 11001-5-19-0982, para los predios ubicados en la AC 13 15 65 / AC 13 15 73 / KR 16 12 66 / KR 16 12 68 (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Los Mártires, la cual cobró fuerza ejecutoria el 12 de septiembre de 2019.
2. Que el 22 de julio de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2437, ejecutoriado el 28 de julio de 2022, concedió revalidación de la Licencia de Construcción aprobada mediante. 11001-5-19-0982 del 28 de agosto de 2019, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 28 de julio del 2024.
3. Que el 29 de diciembre de 2022, mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4365, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, concedió modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
4. Que el 21 de junio de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1372, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-1-22-2437, extendiendo su vigencia hasta el 28 de julio de 2025.
5. Que el señor ROBERTO ALCIDES GIRALDO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70696689, en calidad de Representante Legal de la sociedad





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3597.

11001-3-25-1598 DE 14 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación, expedida mediante acto administrativo 11001-1-22-2437 del 22 de julio de 2022, por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para los predios ubicados en la AC 13 15 65 / AC 132 15 73 / KR 16 12 66 / KR 16 12 68 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Los Mártires, en Bogotá D.C.

PROYECTOS E INVERSIONES DUBAI S.A.S, con Nit. 900.344.446-2, en calidad de titular del acto administrativo 11001-1-22-2437 del 13 de abril de 2022, solicitó ante este despacho el día 01 de julio de 2025, mediante radicación CU3-25-3597, segunda prórroga al término de vigencia del acto en mención.

6. Que el parágrafo 4, artículo 2, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

“Artículo 2. Adiciónense los párrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3. de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015

Parágrafo 4 Transitorio. A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.”

7. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad PROYECTOS E INVERSIONES DUBAI S.A.S, con Nit. 900.344.446-2, segunda prórroga al término de vigencia de la revalidación expedida mediante acto administrativo 11001-1-22-2437 del 22 de julio de 2022, para el predio ubicado en la AC 13 15 73 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Los Mártires, en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 28 de julio del 2024.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3597

11001-3-25-1598

14 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación, expedida mediante acto administrativo 11001-1-22-2437 del 22 de julio de 2022, por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para los predios ubicados en la AC 13 15 65 / AC 132 15 73 / KR 16 12 66 / KR 16 12 68 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Los Mártires, en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 28 de julio de 2026.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-5-19-0982 del 28 de agosto de 2019, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

17 JUL 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO